

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 24 de abril del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril del dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 058- 2019-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 038 – 2019 – DDAIA – FIPA, recibidos el 22 de abril del 2019 del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Mg. German Saúl Martínez Torres, quien remite la redistribución de la Carga Lectiva del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos acatando la Resolución Rectoral N° 362-2019-R de fecha 03 de abril de 2019, en la cual indica la separación preventiva de sus funciones de algunos docentes para el Semestre Académico 2019 –A- Sede Callao, para su aprobación y emisión de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, el Art. 73° del presente Estatuto indica que una de las atribuciones del Director en el inciso 73.6 indica distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, el Art. 75° del precitado Estatuto establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible. La modalidad de estudio es presencial, puede ser semipresencial o a distancia;

Que, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 185 -2017 - CU, establece que, el régimen de estudios profesionales de la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete semanas. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de las asignaturas programadas;

Que, visto el Oficio N° 038 – 2019 – DDAIA – FIPA, recibidos el 22 de abril del 2019 del Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Mg. German Saúl Martínez Torres, quien remite la redistribución de la Carga Lectiva del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos acatando la Resolución Rectoral N° 362-2019-R de fecha 03 de abril de 2019, en la cual indica la separación preventiva de sus funciones de algunos docentes para el Semestre Académico 2019 –A- Sede Callao;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 14°, 17° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, la redistribución de la Carga Lectiva para el Semestre Académico 2019 –A- Sede Callao, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, la que se detalla a continuación:

ASIGNATURAS	DOCENTES
FÍSICA I FÍSICA II	BERMÚDEZ MARTINEZ LUIS
CONSTITUCIÓN Y DESARROLLO DE DEFENSA NACIONAL	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ IGNACIO
TERMODINÁMICA REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN	HUAMANI PALOMINO WILMER
DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS	CASTELLANO SILVA MARCIAL OSWALDO
ENVASES Y EMBALAJES DE ALIMENTOS EMPACADOS DE ALIMENTOS	CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMÓN
BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS	CHINCHAY BARRAGÁN CARLOS



ASIGNATURAS	DOCENTES
GERENCIA ESTRATÉGICA	MANRIQUE NUGENT MANUEL
INGENIERÍA DE PROCESOS EN ALIMENTOS MARINOS INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS	LINARES FARRO DANIEL
TECNOLOGÍA DE BEBIDAS	BAILÓN NEIRA RODOLFO CESAR
TECNOLOGÍA DE CARNES	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN
MATEMÁTICA	AÑAZCO VALDIVIA JUAN IVÁN
ESTADÍSTICA	ALIAGA MARTINEZ CARLOS
INGENIERÍA DE ALIMENTOS I INGENIERÍA DE ALIMENTOS III	CHIRINOS VILLARROEL JOSÉ

- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, VRA, VRI, DIGA, OPLA, OCI, Asesoría Legal, ORH y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

[Handwritten signature]

Bgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA

DOCENTES	ASIGNATURAS
BERNARDI MARTINEZ LUIS	INGENIERÍA DE ALIMENTOS I
GONZALEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	INGENIERÍA DE ALIMENTOS II
HUAMANAY FALOMIR WILMER	INGENIERÍA DE ALIMENTOS III
CASTELANO SILVA MARCO ANTONIO	INGENIERÍA DE ALIMENTOS IV
CACERES FAREDES JOSE RAMON	INGENIERÍA DE ALIMENTOS V
CHIRCHAY SARRAGAN CARLOS	INGENIERÍA DE ALIMENTOS VI

